



## **RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES A PARTIR DE PRÁCTICAS EXTERNAS NO CURRICULARES**

1. La asignatura Prácticas Externas correspondiente a titulaciones de Grado o Máster adscritas a la Escuela Politécnica Superior de Jaén (EPSJ) podrá ser reconocida a partir de prácticas académicas externas extracurriculares (reguladas como tales en la Universidad), siempre y cuando se hayan realizado en circunstancias equiparables en cuanto a duración y contenido, y, en el caso de estudios de Grado, no hayan sido objeto de reconocimiento como actividades de generación de la cultura emprendedora (reconocimiento de créditos optativos por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).
2. Se tendrá en cuenta el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). En caso de estudios de Máster, las prácticas deberán haber sido realizadas con posterioridad a haber obtenido el nivel de Grado y estando cursando estudios de Máster al que se vinculen las competencias básicas, genéricas y/o específicas adquiridas por el estudiante en la realización de la práctica externa.
3. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente siguiendo el procedimiento y los plazos fijados para el reconocimiento de asignaturas en la Normativa de matrícula de la Universidad de Jaén. Para valorar la solicitud, deberá incluir la siguiente documentación:
  - a) Certificado de realización de las prácticas extracurriculares, que incluya la duración de las mismas.
  - b) Contenido de la convocatoria oficial en la que se enmarcan.
  - c) Proyecto formativo inicial en que se concretan los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.
  - d) Memoria de actividades realizadas en la que se justifique la adecuación entre las competencias adquiridas en las prácticas extracurriculares realizadas y las correspondientes a la asignatura Prácticas Externas, de acuerdo con el modelo normalizado para las Prácticas Externas curriculares de la EPSJ.

- e) Informe de valoración de prácticas por parte del tutor del estudiante en la entidad colaboradora en la que ha realizado las prácticas.
4. En caso de reconocimiento, no se incorporará calificación ni computará a efectos de baremación del expediente.